

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 00199

REF.: APRUEBA ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL "PROGRAMA EDUCACIÓN PRE BÁSICA-JUNJI".

SANTIAGO, 23 MAR 2016

VISTOS:

1) la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) el Decreto 1574, de 1971, que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3) la Ley Orgánica Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 4) la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 5) el Decreto Supremo Nº 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 6) la Ley Nº 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; 7) la Ley Nº 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio de al Empleo de la Mujer; 8) la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una institución del Estado de Chile creada en 1970 por la Ley Nº 17.301, como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, vinculada al Ministerio de Educación y cuyo fin es atender la educación inicial del país. En cumplimiento de su objeto, se encarga de entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años, para así generar las mejores condiciones educativas y contribuir a la igualdad de oportunidades.

2º) Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene como Misión, Contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de reinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.





3°) Que, en contexto, se suscribió un acuerdo de extensión en la vigencia y ejecución de convenio entre ambas instituciones, cuyo texto se aprueba por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** el Acuerdo de extensión en la vigencia y ejecución de convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Ministerio de Desarrollo Social "Programa Educación Pre Básica- JUNJI, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:





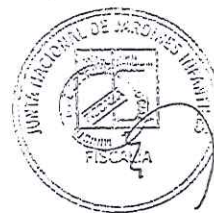
ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONVENIO
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"PROGRAMA EDUCACIÓN PRE BÁSICA-JUNJI"

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2015, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante e indistintamente "MDS" y/o "el Ministerio", representado por su Ministro, don MARCOS BARRAZA GÓMEZ, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N° 48 piso 10, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante e indistintamente "JUNJI", representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Marchant Pereira N°726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y,

CONSIDERANDO:

1- Que en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo", el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribieron con fecha 31 de enero de 2011, un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°26, de 04 de febrero de 2011, del Ministerio, para la ejecución del Programa denominado "Educación Pre Básica-JUNJI".

1





2- Que el convenio referido en el párrafo precedente, fue prorrogado automáticamente durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del convenio ya individualizado.

3- Que la cláusula séptima del convenio señalado, en el apartado denominado "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO", dispone que éste entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y durará hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio de lo cual, su vigencia podrá extenderse por un plazo que no exceda de 6 meses del respectivo período presupuestario, solo para ejecutar los recursos que se hayan transferido en razón del convenio.

4- Que el párrafo segundo de la cláusula séptima denominada "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", señala que en caso de aplicarse la extensión de la vigencia del convenio, el plazo para continuar la ejecución de los Programas se prorrogará como máximo hasta el 30 de abril del año siguiente.

5- Que, mediante Oficio Ord N°015/2709, de fecha 18 de noviembre de 2015, el Vicepresidente Ejecutivo (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, extender el plazo de ejecución y vigencia del convenio ya individualizado, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula séptima.

6.- Que, mediante Memorandum N°01-A/4621, de 03 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, solicita gestionar la solicitud formulada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a fin de extender el plazo de ejecución del Programa hasta el 30 de abril de 2016, y la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2016.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Por el presente acto, y en conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio y la Junta Nacional de Jardines






Infantiles, con fecha 31 de enero de 2011, aprobado por Decreto Supremo N° 26, de 2011, del Ministerio, y prorrogado para el año 2015, las partes acuerdan extender la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2016, y la ejecución del Programa denominado "Educación Pre Básica JUNJI" hasta el 30 de abril de 2016.

La personería de don Marcos Barraza Gómez, para representar al Ministerio de Desarrollo Social, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de doña Gladys Desirée López De Maturana Luna, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en el Decreto Supremo N°98, de 2015, del Ministerio de Educación.

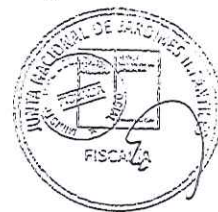
El presente acuerdo, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

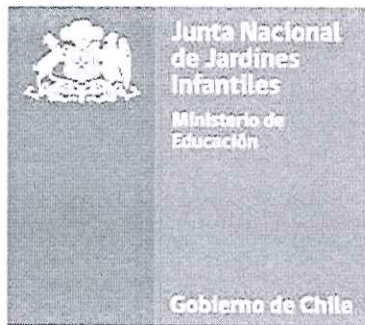

GLADYS DESIRÉE LOPEZ DE MATURANA LUNA
PRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MARCOs BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



3





II.- INCORPÓRESE al presente acto administrativo el Acuerdo transcrito en el primer resolutivo, suscrito por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


LPM/MJS/PSV/psv

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamentos de JUNJI
- Archivo Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ingreso 10 (2), 2016.

